Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-09-2022

Resolución núm. 001 Inicio del expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEEX-CPJ-09-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma,** consejera del Poder Judicial, en función de presidente del comité, designada mediante acta núm. 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Rosa María Magdalena Suarez Vargas,** directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta el oficio número DGT-007 de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022); **Ángel Elizandro Brito Pujols,** director general de administración y carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal; y **Yerina Reyes Carrazana,** gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, pero sin voto), para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".*

SEGUNDO: Determinar y autorizar el procedimiento de selección correspondiente para la *Adquisición de una suscripción software de respaldo y recuperación para la infraestructura tecnológica de gestión documental*, de referencia núm. PEEX-CPJ-09-2022.

TERCERO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), elaboradas por: **Jan Carlos Duarte,** gerente de Operaciones TIC; e **Iván Clement,** coordinador de Infraestructura, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras de fecha veinticuatro (24)

de noviembre de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la *Adquisición de una suscripción software de respaldo y recuperación para la infraestructura tecnológica de gestión documental*, de referencia núm. PEEX-CPJ-09-2022.

CUARTO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: En fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, emitió la certificación de apropiación presupuestaria número de referencia 222160035, en la cual señala que disponen de doscientos cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP$ 250,000.00) para la compra de Software de respaldo y recuperación para la Infraestructura de gestión documental.

POR CUANTO: En fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial presentó vía la Dirección Administrativa el formulario de requerimiento de compras y contrataciones número DTIC-195, a través del cual solicitan: *Adquisición de una Suscripción de Software de Respaldo y Recuperación para la Infraestructura Tecnológica de Gestión Documental.*

POR CUANTO: En fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), los señores: **Jan Carlos Duarte,** gerente de Operaciones TIC; e **Iván Clement,** coordinador de Infraestructura, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, elaboraron las especificaciones técnicas para la adquisición de una suscripción software de respaldo y recuperación para la infraestructura tecnológica del proyecto gestión documental.

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el ingeniero **Welvis Beltrán,** director de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, hizo la recomendación de los señores: **Jan Carlos Duarte,** gerente de Operaciones TIC; e **Iván Clement,** coordinador de Infraestructura, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas.

POR CUANTO: En fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial emitió el informe justificativo del uso de la excepción por exclusividad para la adquisición de una suscripción software

de respaldo y recuperación para la infraestructura tecnológica de gestión documental, el cual plantea lo siguiente:

"1. Objetivo

Presentar la justificación técnica para la Adquisición de una Suscripción Software de Respaldo y Recuperación para la Infraestructura Tecnológica del Proyecto Gestión Documental.

2. Justificación técnica y recomendación

A raíz de la donación realizada por el gobierno de los Estados Unidos al Poder Judicial Dominicano, se adquirió la herramienta de software para respaldo y recuperación ante desastres Veeam Backup and Replication 11, la cual está siendo actualmente utilizada para llevar a cabo todas las tareas de respaldo de información en el Centro de Datos del Poder Judicial, en las instalaciones de NAP del Caribe.

Actualmente, el Poder Judicial está llevando a cabo el proyecto de Gestión Documental, el cual cuenta con una infraestructura tecnológica crítica que requiere ser respaldada correctamente, debido a la alta sensibilidad de los datos que se manejan en el mismo.

Lamentablemente, no podemos hacer uso de la plataforma adquirida como resultado a la donación antes mencionada, debido a que el Centro de Datos del Proyecto de Gestión Documental, se encuentra ubicado en una de las naves del Poder Judicial en el Parque Industrial Duarte del KM 22.

Con miras a mantener la homogeneidad en la plataforma tecnológica y las herramientas utilizadas para mantenerla debidamente operativa, requerimos la adquisición de la licencia de software de Veeam Backup and Replication 11, para ser instalada y configurada en el equipo o servidor designado para las tareas de respaldo y recuperación de información, ubicado en esta localidad.

Actualmente, estamos haciendo uso de este software por medio de una licencia de prueba que vence en treinta (30) días luego de ser activada, hasta tanto se adquiera la licencia solicitada para esos fines.

Es importante destacar, que no contar con este software es un riesgo institucional muy alto, ya que se detendrían los procesos de respaldos llevados a cabo todos los días a partir de las 6:00 PM, afectando directamente la posibilidad de restaurar los servicios nuevamente si

ocurre algún siniestro o incidente con la plataforma tecnológica del Proyecto Gestión Documental.

Aseguramos que los criterios utilizados en la elaboración de este documento están basados en los principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial".

POR CUANTO: En fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022) la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, elaboró los términos de referencia para la *Adquisición de una suscripción software de respaldo y recuperación para la infraestructura tecnológica de gestión documental*, de referencia núm. PEEX-CPJ-09-2022.

POR CUANTO: El criterio de adjudicación establecido en el numeral 20 de los términos de referencia del presente procedimiento para la adquisición de una suscripción software de respaldo y recuperación para la infraestructura tecnológica de gestión documental, establece que: *"La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia y 2) presente el menor precio".*

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".*

CONSIDERANDO: El artículo 4 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: "*A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas".*

CONSIDERANDO: El párrafo del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos: *"1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 4) En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la*

oportunidad de participar de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad".

CONSIDERANDO: El artículo 9, numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria número de referencia 222160035, de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El requerimiento de solicitud de compra número DTIC-195 de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

VISTOS: Las especificaciones técnicas de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), elaborados por los señores: **Jan Carlos Duarte,** gerente de Operaciones TIC; e **Iván Clement,** coordinador de Infraestructura, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

VISTA: La recomendación de designación de peritos, de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), suscrita por el ingeniero **Welvis Beltrán,** director de Tecnologías de la Información

y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, donde recomienda a los señores: **Jan Carlos Duarte,** gerente de Operaciones TIC; e **Iván Clement,** coordinador de Infraestructura, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas.

VISTO: El informe de justificación del uso de procedimiento de excepción por exclusividad para la adquisición de una suscripción software de respaldo y recuperación para la infraestructura tecnológica de gestión documental de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

VISTOS: Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".*

Resolución número dos (2):

AUTORIZA el procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición de una suscripción software de respaldo y recuperación para la infraestructura tecnológica de gestión documental*, de referencia núm. PEEX-CPJ-09-2022.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el documento contentivo de las especificaciones técnicas de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), elaboradas por: **Jan Carlos Duarte,** gerente de Operaciones TIC; e **Iván Clement,** coordinador de Infraestructura, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la *Adquisición de una suscripción software*

de respaldo y recuperación para la infraestructura tecnológica de gestión documental, de referencia núm. PEEX-CPJ-09-2022.

Resolución número cuatro (4):

DESIGNA a los señores: **Jan Carlos Duarte,** gerente de Operaciones TIC; e **Iván Clement,** coordinador de Infraestructura, ambos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, como peritos, para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes en el marco del procedimiento para la *Adquisición de una suscripción software de respaldo y recuperación para la infraestructura tecnológica de gestión documental*, de referencia núm. PEEX-CPJ-09-2022.

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria, certificación de apropiación presupuestaria, el informe justificativo del uso del procedimiento de excepción por exclusividad, y los términos de referencia del presente procedimiento, en la página web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do, además de cursar invitaciones a todos los oferentes que califiquen para ofrecer el servicio requerido.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma consejera del Poder Judicial, en función de presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras (con voz, pero sin voto).